



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Pago Directo. 110014003004-2020-00420-00.

Confirmación. 28904.

En atención a la comunicación remitida por el centro de servicios Administrativos Jurisdiccionales (Oficina de reparto), en donde se informó que la presente demanda se encuentra duplicada, el Juzgado ordena:

- 1.-** No tramitar la presente demanda de pago directo de RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento contra Rosenberg Díaz Delgado por cuanto la misma fue repartida dos veces, correspondiéndole el conocimiento a otro despacho judicial.
- 2.-** Archivar el expediente, previas las constancias a que haya lugar.
- 3.-** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 030 Hoy 25 de agosto de 2020 El Secretario, Luis José Collante Parejo
--